



RESOLUCIÓN No. 118 (4 DE JUNIO DE 2024)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-020-2024

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION elaboro los estudios previos y los anexos técnicos para tramitar un proceso de concurso de méritos abiertos No. CMA-020-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, APMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y APECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA".

Q[⊎]e la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 1. y Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.1.2. y ss.

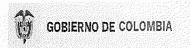
Que, para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$91.434.840,00), incluido IVA con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 091 de 2024.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por un interesado, las cuales fueron allegadas a la plataforma de contratación, y fueron debidamente resueltas por la Dirección Administrativa de la Asociación Supra Departamental de Municipios Asosupro a través de la nuestra plataforma de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día veintisiete (27) de mayo de 2024 a las 17:30 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual no se presentaron proponentes. Que en el pliego de condiciones del proceso CMA-020-2024.

La Asociación Supradepartamental de municipios Asosupro, declarará desierto el presente proceso de licitación pública mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas.





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de concurso de méritos abiertos No. CMA-020-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el proceso de concurso de méritos abiertos No. CMA-020-2024 por los considerandos de la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 4 del mes de junio de 2024.

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS.

Director Ejecutivo

Representante legal ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO"

Proyecto. Oficina de contratación.